



Preguntas frecuentes

“Campaña de prevención del tráfico de órganos, tejidos y turismo de trasplante”

¿Qué se necesita para donar un órgano en vida?

- Ser mayor de edad y estar en pleno uso de sus facultades mentales
- Preferentemente, que exista un parentesco entre la persona donadora y la persona receptora
- Solo se debe donar un órgano, o parte de él, si al ser extraído su función puede ser compensada por el organismo
- Tener compatibilidad con la persona receptora
- Recibir información sobre los riesgos de la operación y las consecuencias de la extracción
- Haber otorgado su consentimiento de forma expresa
- Óptimo estado de salud que garantice que la donación no será perjudicial para la persona donante o receptora
- Donar de forma libre, altruista y desinteresada, sin coacciones o búsqueda de beneficio económico o material.

¿Qué criterios se toman en cuenta para asignar órganos y tejidos?

- Gravedad de la persona receptora
- Compatibilidad por tipo sanguíneo
- Oportunidad de trasplante
- Evaluación médica, edad, peso y talla
- Beneficios esperados
- Antigüedad en el registro de espera

¿Cómo es el proceso de trasplante de órganos o tejidos provenientes de personas fallecidas?

1. Diagnóstico del padecimiento de la persona receptora
2. Envío a especialistas
3. Inicio del protocolo de evaluación
4. Revisión del caso por el Comité Interno de Trasplantes
5. Ingreso de datos en el Registro Nacional de Trasplantes
6. Firma del consentimiento informado
7. Espera al llamado de la oportunidad del trasplante
8. Cirugía de procuración de la persona que dona
9. Cirugía de trasplante
10. Seguimiento de la persona receptora





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



CENATRA
CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

¿Cómo es el proceso de trasplante de órganos o tejidos provenientes de personas que donan en vida?

1. Diagnóstico del padecimiento de la persona receptora
2. Envío a especialistas
3. Inicio del protocolo de evaluación de la persona donadora y receptora
4. Revisión y aprobación del caso por el Comité Interno de Trasplantes
5. Ingreso de datos en el Registro Nacional de Trasplantes
6. Firma del consentimiento informado
7. Cirugías de procuración y de trasplante
8. Seguimiento de la persona receptora y donante

¿Una persona de otro país puede donar o recibir un órgano o tejido en México?

SÍ, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la Ley General de Salud y su Reglamento:

- Ser mayor de edad y estar en pleno uso de sus facultades mentales,
- Donar un órgano o parte de él, que al ser extraído su función pueda ser compensada por el organismo,
- Tener compatibilidad con la persona receptora,
- Recibir información sobre los riesgos de la operación y las consecuencias de la extracción,
- Manifiestar que se otorga su consentimiento en forma expresa, altruista, libre, consciente y sin remuneración,
- Acreditar su legal estancia en el país con la calidad migratoria que corresponda,
- Documentación que compruebe la relación de parentesco, debidamente apostillada o, en su caso, legalizada,
- El Comité Interno de Trasplantes debe levantar un acta firmada en la que se haga constar que no existen circunstancias que hagan presumir una simulación jurídica o comercio de órganos, tejidos, o bien, hechos de coacción hacia la persona donante,
- El establecimiento en el que se vaya a realizar el trasplante, deberá inscribir al paciente al Registro Nacional de Trasplantes con una antelación de al menos quince días hábiles.

¿Qué hace un Comité Interno de Trasplantes?

El Comité Interno de Trasplantes aprueba o rechaza la realización de trasplantes en función de los criterios de asignación establecidos en la normativa y evalúa los resultados de los programas de trasplante en su hospital. Determina si la o el paciente es candidato(a) a un trasplante. Si lo es, el responsable hospitalario hará la inscripción en el Registro Nacional de Trasplantes sin costo alguno, proporcionando a la o el paciente un comprobante con su número de registro.

Asimismo, supervisa que los trasplantes se lleven a cabo en su hospital, se cumpla con la normativa y se realicen con máxima seguridad, vigilando el desempeño del Coordinador Hospitalario, de las y los profesionales de la salud que participan en el trasplante, así como el estado óptimo del equipo quirúrgico.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



CENATRA
CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

¿Quiénes forman parte del Comité Interno de Trasplantes de un hospital?

- Director(a) General,
- Responsable Sanitario,
- Coordinador(a) Hospitalario de Donación,
- Representantes de:
 - Área Jurídica,
 - Comité Hospitalario de Bioética y de Ética e investigación,
 - Cada programa de trasplantes
- Psiquiatra o psicólogo(a)
- Otros integrantes que determine el hospital

¿Qué información reportan los hospitales con licencia al Registro Nacional de Trasplantes?

El Comité Interno y la o el responsable sanitario de cada hospital se encargan de reportar al Registro Nacional de Trasplantes los datos sobre:

- Profesionales que intervienen en la donación y trasplantes,
- Donaciones y trasplantes de órganos y tejidos
- Personas candidatas a recibir un trasplante.

¿Qué es y qué hace un Coordinador Hospitalario de Donación de Órganos y Tejidos para Trasplantes?

La o el Coordinador Hospitalario de Donación de Órganos y Tejidos para Trasplantes es el médico(a) que detecta, evalúa y selecciona a las y los potenciales donantes de órganos y tejidos; solicita el consentimiento de la familia para la donación con fines de trasplante y fomenta al interior de su hospital la cultura de donación y trasplante

Fuente:

- Ley General de Salud. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984. Última reforma publicada DOF 16-05-2022. Título Décimo Cuarto. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf>
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2014. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGS_MT.pdf

